



RESOLUCIÓN No. 2149 DE 2013

22 ABR 2013

Por la cual se modifica la resolución N° 4955 de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4955 de 2012, la Universidad convocó a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo, en la modalidad de primer nombramiento.

Que la Facultad de Ingeniería solicitó al Consejo Académico se modificaran algunos de los perfiles convocados en la resolución N° 4955 de 2012.

Que la Escuela de Medicina Veterinaria solicitó al Consejo Académico se modificaran algunos de los perfiles convocados en la resolución N° 4955 de 2012.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 6 del 17 de abril de 2013, aprobó y recomendó al señor Rector de la Universidad la modificación de la Resolución N° 4955 de 2012.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR algunos de los perfiles convocados en la resolución N° 4955 de 2012, por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo, a partir del segundo





RESOLUCIÓN No 2149 DE 2013

22 ABR 2013

semestre académico de 2013, en la modalidad de primer nombramiento, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los que quedarán así:

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

2. ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

SEGUNDO PERFIL DEL AREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL:

AREA: PRODUCCIÓN ANIMAL (Un Profesor de Tiempo Completo)

Perfil: Médico Veterinario o, Médico Veterinario- Zootecnista o, Zootecnista; con título de posgrado y experiencia docente universitaria o investigativa o profesional, en producción ovino- caprina o en fauna silvestre mínima de un (1) año.

FACULTAD DE INGENIERÍA

Elimínese de la convocatoria para la escuela de Ingeniería Civil los perfiles para el ÁREA DE SIMULACIÓN y ÁREA CERÁMICOS, POLÍMEROS O MATERIALES COMPUESTOS; en su lugar inclúyanse los citados perfiles en la convocatoria para la Escuela de INGENIERIA METALURGICA, la cual quedará así:

2. ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA

ÁREA: PROCESOS DE MANUFACTURA O METALURGIA FISICA (Un profesor de tiempo completo)

Perfil: Ingeniero Metalúrgico o, Ingeniero de Materiales o, Ingeniero Mecánico; con título de Maestría o título de Doctor o con candidatura a Doctor, afín al área de concurso. Con experiencia docente universitaria mínima de un (1) año.

ÁREA: METALURGIA EXTRACTIVA O CARBONES O METALURGIA NO FERROSA O SIMULACIÓN DE PROCESOS (Un profesor de tiempo completo)

Perfil: Ingeniero Metalúrgico o, Ingeniero Químico o, Ingeniero de Minas y Metalurgia; con título de Maestría o título de Doctor o con candidatura a Doctor, afín al área de concurso. Con experiencia docente universitaria mínima de un (1) año.

ÁREA SIMULACIÓN (Un profesor de tiempo completo)



RESOLUCIÓN No. 2149 DE 2013

22 ABR 2013

Perfil: Ingeniero Metalúrgico o, Ingeniero de Materiales o, Ingeniero Mecánico o, Ingeniero de Minas y Metalurgia o, Ingeniero Químico o, Ingeniero Civil o, Físico o, Matemático o, Químico; con título de Doctor en Ingeniería o título de Doctor en Ciencia de Materiales. Con experiencia investigativa o, profesional o docente universitaria en el área del concurso, mínima de un (1) año.

ÁREA CERÁMICOS, POLÍMEROS O MATERIALES COMPUESTOS (Un profesor de tiempo completo)

Perfil: Ingeniero Metalúrgico o, Ingeniero de Materiales o, Ingeniero Mecánico o, Ingeniero de Minas y Metalurgia o, Ingeniero Químico o, Ingeniero Civil o, Químico; con título de Doctor en Ingeniería o título de Doctor en Ciencia de Materiales. Con experiencia investigativa o, profesional o docente en el área del concurso, mínima de un (1) año.

5. ESCUELA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION.

ÁREA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC. (Un profesor de tiempo completo)

Perfil: Ingeniero de Sistemas o, Ingeniero de Sistemas y Computación o, Ingeniero en Informática; con título de Maestría o Doctorado en el área de Ingeniería de Software o Bases de Datos; con experiencia Investigativa, productividad académica comprobable, desarrollada en los dos (2) últimos años y experiencia docente a nivel de Maestría o Doctorado, en áreas afines al perfil, mínima de un (1) año.

6. ESCUELA DE INGENIERIA AMBIENTAL.

ÁREA INGENIERÍA AMBIENTAL (Un profesor de tiempo completo)

Perfil: Ingeniero Ambiental o, Ingeniero Sanitario y Ambiental o, Ingeniero Ambiental y Sanitario o, Ingeniero Sanitario o, Ingeniero Civil o, Ingeniero Agrónomo o, Ingeniero Químico; con título de Maestría afín al área de concurso o título de Doctor en Ingeniería o en Ciencia de Materiales. Con experiencia docente universitaria mínima de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese unos numerales del artículo segundo de la Resolución N° 4955 de 2012, así:

1. INSCRIPCIONES Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



